



2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 962

BUENOS AIRES, 30 JUN 2010



VISTO el expediente N° 0016491/08 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de MÉDICO, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 683/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 238 del 19 de febrero de 1999 se declara incluido al título de MÉDICO en la nómina prevista en el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que por Resolución Ministerial N° 535 del 10 de agosto de 1999 y N° 1314 del 4 de septiembre de 2007 se aprobaron los contenidos curriculares básicos y criterios de intensidad de la formación práctica para las carreras de Medicina, así como las actividades reservadas para el título de MÉDICO.

Que la COMISIÓN NACIONAL-DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 694 del 30 de noviembre de 2004 acreditó la carrera de MEDICINA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de MÉDICO.

1.22



“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 962



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 694 del 30 de noviembre de 2004 al título de MÉDICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de MEDICINA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 535 del 10 de agosto de 1999 y N° 1314 del 4 de septiembre de 2007 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación



caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 694 del 30 de noviembre de 2004.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SN
PP
T
TR
SD

RESOLUCIÓN N° 962

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

9 6 2



A N E X O I

ACTIVIDADES PROFESIONALES DEL TÍTULO DE MÉDICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas.

La ejecución, enseñanza o cualquier tipo de acción destinada a:

- a. Anunciar, prescribir, indicar o aplicar cualquier procedimiento directo o indirecto de uso diagnóstico o pronóstico.
- b. Planear, programar o ejecutar las acciones tendientes a la preservación, tratamiento y recuperación de la salud o a la provisión de cuidados paliativos.
- c. Asesorar a nivel público o privado en materia de salud y practicar pericias médicas.

Todo ello ya sea sobre individuos o sobre el conjunto de la población independientemente de la percepción o no de retribuciones.

Quedan excluidas aquellas actividades legisladas para otros profesionales de la salud, no así las concurrentes.

ABD.

(Handwritten signatures and initials)



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

9 6 2

Ministerio de Educación

A N E X O II



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas

TÍTULO: MÉDICO

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Correlatividades
		T	P		

PRIMER AÑO

1	Anatomía Normal	130	70	200	-
2	Bioquímica y Biología Molecular	100	50	150	-
3	Salud Comunitaria I	50	30	80	-

SEGUNDO AÑO

4	Biología Celular, Histología y Embriología	100	50	150	1-2
5	Fisiología Humana	125	75	200	1-2
6	Física Biomédica	100	50	150	1-2
7	Salud Comunitaria II	50	30	80	3
8	Medicina Antropológica	60	20	80	3

TERCER AÑO

9	Patología	120	80	200	1 a 5
10	Bacteriología, Virología Médica	60	40	100	1 a 5
11	Parasitología, Micología Médica	60	40	100	1 a 5
12	Semiología	100	100	200	1 a 8
13	Salud Comunitaria III	50	30	80	1 a 3 y 8
14	Medicina Psicosocial	60	20	80	1 a 3 y 7
15	Bioinformática	10	30	40	1 a 3

CUARTO AÑO

16	Clínica Médica I	80	120	200	1 a 12
17	Clínica Quirúrgica I	60	140	200	1 a 12
18	Clínica Dermatológica	15	45	60	1 a 12
19	Clínica Oftalmológica	25	15	40	1 a 12
20	Clínica Neurológica	35	45	80	1 a 12
21	Clínica Ginecológica	60	80	140	1 a 8 y 10 a 12
22	Farmacología General	35	45	80	1 a 8 y 10 a 12
23	Diagnóstico por Imágenes	30	50	80	1 a 10
24	Salud Mental	40	60	100	1 a 10 y 14-15
25	Medicina Preventiva y Social I	50	50	100	1 a 8 y 14-15

Gy,
H,
TP
S



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

9 6 2



Cód.	Asignaturas	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Correlatividades
		T	P		

QUINTO AÑO

26	Clínica Médica II	80	120	200	1 a 16 y 18 a 23
27	Clínica Quirúrgica II	100	140	240	1 a 15 y 17-22-23
28	Clínica Otorrinolaringológica	25	35	60	1 a 15 y 17-22-23
29	Clínica Urológica	25	35	60	1 a 17 y 22-23
30	Traumatología y Ortopedia	25	35	60	1 a 17 y 20-22-23
31	Clínica Infectológica	30	50	80	1 a 16 y 18-a 22 y 23
32	Clínica Obstétrica	60	90	150	1 a 15 - 17 y 21 a 23
33	Clínica Pediátrica	80	100	180	1 a 23
34	Farmacología Aplicada	30	50	80	1 a 22
35	Medicina Preventiva y Social II	30	50	80	1 a 21 y 25
36	Medicina Legal	50	30	80	1 a 22 y 24

SEXTO AÑO

37	Práctica Médica Integrada	350	1250	1600	1 a 36
----	---------------------------	-----	------	------	--------

CUARTO Y QUINTO AÑO

-	Inglés	-	-	75	-
---	--------	---	---	----	---

SEGUNDO A QUINTO AÑO

-	Cursos Optativos	-	-	160	-
---	------------------	---	---	-----	---

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: 6.075 Horas

MATERIAS OPTATIVAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL (160 horas obligatorias)

Áreas Específicas	Asignaturas	Carga Horaria		Carga Horaria Total
		T	P	
Humanística	Importancia del Humanismo en la Formación del Médico	-	-	40
	Historia de la Medicina	-	-	40
	Bioética	-	-	40
Profesional	Adolescencia	-	-	40
	Introducción a la medicina Familiar	-	-	40
	Farmacología Clínica Endocrino-Reproductiva	-	-	40
	Cardiología Pediátrica	-	-	40
	Patología Quirúrgica Torácica y Cardiovascular	-	-	40
	Asistencia Inicial en la Emergencia	-	-	40

Gu
A
1/2/09



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

9 6 2



Ministerio de Educación

Áreas Específicas	Asignaturas	Carga Horaria		Carga Horaria Total
		T	P	
Profesional	Patología Quirúrgica Aguda y Prácticas Básicas en Emergentología	-	-	40
	Emergentología Pediátrica	-	-	40
	Lactancia Materna	35	15	50
	Ablación y Trasplante de Órganos y Tejidos	30	20	50
	Auditoría Médica	40	20	60
	Introducción a la Clínica Geriátrica	-	-	40
	Medicina del Deporte	40	10	50
	Urgencias y Emergencias Prehospitalarias	20	20	40
	Enseñanza de Imágenes Radiológicas Normales en Multimedia	-	-	52
	Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente	30	10	40
	Medicina Crítica	40	12	52
	Procedimientos Invasivos	40	-	40
	Salud de la Mujer, Bases Psico-Inmuno-Neuro-Endocrino-Ginecológicas	38	12	50
	Alergia e Inmunología	-	-	45
Ciencias Básicas e Investigación	Diagnóstico por Imágenes en Patología de Guardia	-	-	45
	Introducción a la Investigación Científica en el Área Biomédica	-	-	40
	Virología Médica	20	20	40
	Principios Educativos de la Genética Médica	-	-	40
	Biología y Genética Molecular	30	15	45
	Sistema Inmune, Una Visión desde la Biología Celular y Molecular y la Histofisiología	-	-	42
	Regulación Hormonal del Metabolismo Fosfocalcico	-	-	45
Salud Pública	La Redacción Científica y la Recuperación de la Información en las Ciencias de la Salud	-	-	50
	Prevención de Desastres y Emergencias	-	-	40
	Prevención de las Drogadependencias y Alcoholismo	-	-	40
	El Aprendizaje de la Educación para la Salud en el Pregrado como Estrategia de Salud	20	20	40
	Anticoncepción Responsable y Salud Sexual	30	12	42
	La Salud Infantil, Situación, Análisis y Estrategias	20	20	40
	Prevención del Maltrato Infantil y de la Violencia Familiar	20	20	40
	Enseñanza de Salud Ambiental desde la Pediatría	-	-	50
	La Actividad Física y el Deporte en el Niño	-	-	48
	El Niño con Enfermedades Respiratorias desde la Perspectiva Epidemiológica	-	-	40
Idiomas	Educación para la Salud	-	-	40
	Portugués	-	-	75

Su,

ABD.

[Handwritten signature]